

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ <small>NIT. 800113389-7</small></div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-05-PRO-GC-003	
		Versión: 03	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página: 1 de 1	
FORMATO: ACTA DE REINICIO			

ACTA DE REINICIO No.	01
CONTRATO No. y FECHA:	1999 DE 04 DE JUNIO DE 2025
No. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-1924-2025
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE CONTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS TRAMOS VIALES UBICADOS EN LA ENTRADA AL BARRIO CIUDAD LUZ EN LA AV. PEDRO TAFUR Y LA AV. FERROCARRIL A LA ALTURA DE LA CALLE 35 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS PESOS (\$116.814.148,50) MCTE
PLAZO:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	11 DE JULIO DE 2025
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN No.:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE REINICIO:	17 DE OCTUBRE DE 2025

En Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025 en la Secretaría de Infraestructura, se reunieron MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA, representante legal del GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S, Contratista y GILBERTO LOZANO PEREZ director técnico de la Secretaría de Infraestructura, Supervisor, con el fin de oficializar el Reinicio del contrato antes mencionado, teniendo en cuenta que las partes pactaron en la suspensión como fecha de reinicio el 7 de octubre, la cual en mesa técnica del 6 de octubre una vez revisadas las razones de la suspensión se decidió como fecha de Reinicio el 17 de octubre.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron:

EL CONTRATISTA



MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA
C.C. 1.110.467.433 DE IBAGUÉ
GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S
NIT 901.327.150-1

EL SUPERVISOR



GILBERTO LOZANO PEREZ
C.C 1.110.500.052 DE IBAGUÉ
DIRECTOR OPERATIVO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Nota 1: Tener en cuenta que, si se suscriben más de un acta de reinicio, estas se deben relacionar en el encabezado de información del contrato.

Nota 2: Los procesos que requieran interventoría, deberán incluir la firma del interventor dentro de la presente acta.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’